

Nota DGNC N° 11227/2025.

Asunción, 16 de diciembre de 2025

**Datos del Procedimiento Licitatorio**

ID	445365
Expediente	327026 - _327016 - _327001 - 327008
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio Técnico para Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Fiscalización de Obras para PETROPAR-2do LLAMADO
Entidad	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Resultado de la Verificación	Observado

**Aspectos Observados**

1. Se verifica que la Resolución PR/ EJ N° 1088/2025, dictamen y demás documentos adjuntos establecen como sustento normativo la Res. DNCP 230/2025 con vigencia a partir del 17/02/2025; sin embargo, se observa que la convocatoria de la presente licitación corresponde al periodo año 2024; es decir que la comunicación de la convocatoria es anterior a la entrada en vigencia de la Res. DNCP 230/2025. Por lo tanto, indicamos a la contratante que el sustento normativo utilizado en el presente Convenio Modificatorio no corresponde. Recordamos a la contratante lo establecido en el art. 209° de la Res. DNCP 230/2025:

*“Los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución, se registrarán por las disposiciones de la convocatoria.”*

Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir las documentaciones rectificatorias, por el cual se rectifique el marco legal practicado y sea establecido el fundamento legal acorde a las disposiciones contenidas en la Resolución 4401/23. Recordamos a la contratante que; por prudencia administrativa, dichas modificaciones deben ser realizadas mediante documentos de la misma naturaleza siguiendo la correlatividad correspondiente, pues no puede generarse un mismo documento oficial de contenido distinto.

2. Los contratos de referencia refieren a tipo abierto para consultoría y fiscalización de los proyectos, dentro de las EETT y justificación de la licitación se establece que los servicios serán para proyectos previstos que serán desarrollados; sin embargo, el dictamen del Administrador del Contrato solicita la modificación contractual ampliando el monto del contrato debido a la necesidad de contar con nuevos proyectos ejecutivos que podrían incorporarse en los próximos ciclos presupuestarios, teniendo en cuenta que las justificaciones de la licitación establecían una necesidad temporal y una posibilidad de nuevos proyectos a ser cubiertos por los proveedores adjudicados, en consecuencia solicitamos remitir dictamen ampliatorio por cual se realiza la ampliación de monto considerando que los próximos proyectos ya no se encontraban previstos dentro del proceso.

**Recordatorio**

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*



2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

**Verificador:** ynunez

